



Auto interlocutorio	1370
Radicado	05266 40-03 002 2019 00258 00
Proceso	Ejecutivo - Menor Cuantía
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	German Darío Arango Guerra
Decisión	Ordena remitir proceso a la Superintendencia de Sociedades.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante auto Nro. 610-000655 de 11 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades Regional de Medellín, aportado al Despacho el pasado 25 de agosto de 2020, se admitió proceso de reorganización del demandado German Darío Arango Guerra, el Despacho en acatamiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ordena remitir a la Superintendencia de Sociedades de Medellín, el expediente con radicado 05266 40 03 002 2019 00258 00, teniendo en cuenta que el demandado fue admitido en el proceso de reorganización de acuerdo a lo regulado por la Ley 1116 de 2006, por tal razón no podrá continuar, en esta dependencia.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, ___ de _____ de 2020

Secretario

L.L.